

**RESOLUCION N° 216/15**

Saladas (Ctes.) 01 de julio de 2015

VISTO:

La Ordenanza N° 00063/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saladas en Sesión Ordinaria del VIII Periodo del día 17 de junio de 2015.

CONSIDERANDO:

QUE; por la mencionada norma del Honorable Concejo Deliberante en su parte resolutive Crea el Programa de Recolección Diferenciada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1°) RATIFICASE, la Homologación en todos sus términos de la Ordenanza N° 00063/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saladas en Sesión Ordinaria del VIII Periodo del día 17 de junio de 2015.

Artículo 2°) LA presente será refrendada por el Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente

Darío Martín VALENZUELA
Secretario de Producción, Turismo
y Medio Ambiente

RESOLUCION N°217/15

Saladas (Ctes.) 01 de julio de 2015

VISTO:

La Ordenanza N° 00064/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saladas en Sesión Ordinaria del VIII Periodo del día 17 de junio de 2015.

CONSIDERANDO:

QUE; por la mencionada norma del Honorable Concejo Deliberante en su parte resolutive Prohíbe en la ciudad de Saladas la entrega de bolsas que no reúnan las características biodegradables.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1°) RATIFICASE, la Homologación en todos sus términos de la Ordenanza N° 00064/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saladas en Sesión Ordinaria del VIII Periodo del día 17 de junio de 2015.

Artículo 2°) LA presente será refrendada por el Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente

Darío Martín VALENZUELA
Secretario de Producción, Turismo
y Medio Ambiente

RESOLUCION N° 218/15

Saladas (Ctes), 02 de julio de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de realizar trabajos de albañilería y afines, para la obra en ejecución de la "Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Proyecto contempla la compra de materiales para construcción, y es necesario comprar 130m de cerámico calacata brilla, 25bolsas de klaukol porcelanato x 30 kg y 35 pástina talco x 1kg.

QUE, la firma Tabay construcciones, posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta la mejor oferta para la adquisición de lo indicado anteriormente

QUE, al no estar sancionada la Ordenanza de régimen de Obras Públicas por el HCD, corresponde ajustarse en forma supletoria a la ley de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes N° 3079 y Decretos reglamentarios (Decreto N° 269/15).

QUE, el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Saladas año 2015, Título III, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3 EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL la que cuenta con el crédito suficiente, que permiten solventar los trabajos, citados precedentemente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago de la Factura "B" N° 0004-00004617, en la suma de pesos: treinta y dos mil, trescientos sesenta y uno con sesenta centavos (\$32.361,60) a la firma "Tabay Construcciones".

Artículo 2°) LA, Factura referenciada en el Art 1° se liquidara me-



diante el cheque del Banco de Corrientes S.A (Sucursal Saladas) N° 23205422 por el importe total de pesos: : treinta y dos mil, trescientos sesenta y uno con sesenta centavos (\$32.361,60).

Artículo 3°) IMPUTESE el pago autorizado en el Artículo 1°) de la presente al Título III, Partida Principal: 3.2 EROGACIONES NO CORRIENTES, -Parida Principal: 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3-EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL del Presupuesto de Gastos del D.E.M. del año 2015.

Artículo 4°) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA
Secretaria de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 219/15

Saladas (Ctes.), 02 de julio de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de realizar trabajos de albañilería y afines, para la obra en ejecución de la “Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Proyecto contempla la contratación de dirección y mano de obra calificada en construcción de edificios.

QUE, la firma “Ramírez Horacio Ramón”, realizo la instalación eléctrica en el Hall de acceso, armado de tablero, seccional de los circuitos y colocación de puerta placa en cabina de proyección, sala auditorio, como también el revoque grueso y fino en las columnas, por lo que corresponde el pago total de pesos: ocho mil, quinientos sesenta y dos (\$8.562).

QUE, al no estar sancionada la Ordenanza de régimen de Obras Publicas por el HCD, corresponde ajustarse en forma supletoria a la ley de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes N° 3079 y Decretos reglamentarios (Decreto N° 269/15).

QUE, el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Saladas año 2015, Título III, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3 EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL la que cuenta con el crédito suficiente, que permiten solventar los trabajos, citados precedentemente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1°) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas abonar a la firma: “RAMÍREZ HORACIO RAMÓN”, la Factura “C” N° 0001-00000012, por importe total de pesos: ocho mil, quinientos sesenta y dos (\$8.562).

Artículo 2°) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas, a realizar el pago, librando el cheque – C/ Banco de Corrientes S.A N° 23205423 a la firma “RAMÍREZ HORACIO RAMÓN”, en un total de pesos: ocho mil, quinientos sesenta y dos (\$8.562).

Artículo 3°) IMPUTASE el pago de lo autorizado en el artículo 1°, de la presente Resolución, al Título III, Partida Principal: 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3- EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL, del Presupuesto de la Municipalidad de Saladas, año 2015.

Artículo 4°) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA
Secretaria de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 220/15

Saladas, Ctes 02 de julio de 2015

VISTO:

El pre-acuerdo, entre el Secretario de Salud, Acción Social Deportes y Recreación, de la Municipalidad de Saladas, y la Cooperativa de Trabajo Saladas Ltda., y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el marco de las disposiciones del Estado Nacional, para la construcción de un Centro Integrador Comunitario (CIC), surge la necesidad de celebrar un convenio entre la Municipalidad de la ciudad de Saladas y la Cooperativa de Trabajo Saladas LTDA. QUE; independientemente de no encontrarse en receso el HCD, pero en pleno periodo preelectoral, lo que disminuye el tiempo material para el tratamiento legislativo de un proyecto de Ordenanza, que requiere urgente sanción y en virtud de no poder admitirse dilaciones, en la firma de un Convenio para la efectiva aplicación de las funciones de la Cooperativa de Trabajo Saladas LTDA, por la importancia de esta norma, por contextos que compliquen el normal desarrollo de la construcción en cuestión, es necesario el dictado de la Presente normativa amparada en el Art. 180° inc 23 de la COM, a efectos de cumplimentar la ejecución en legal tiempo y forma las obras del Centro Integrador Comunitario (CIC).

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA



**CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE AD REFERÉNDUM DEL HCD**

Artículo 1º) AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal, a celebrar un Contrato con la Cooperativa de Trabajo Saladas Construcciones Ltda., en los términos del modelo adjunto como ANEXO I.

Artículo 2º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Salud, Acción Social Deportes y Recreación de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 3º) GIRESE; copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante, a todos sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente

Darío Martín BRITES
Secretario de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

RESOLUCION N° 221/15

Saladas (Ctes.) 03 de julio de 2015

VISTO:

El Convenio firmado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Saladas Provincia de Corrientes

CONSIDERANDO:

QUE; en virtud de dicho Convenio, se implementó el Programa de "Asistencia para la Cadena Apícola".

QUE, para la efectiva ejecución del Convenio en cuestión, es necesario adquirir insumos destinados a infraestructuras de explotación apícola.

QUE; la firma "A & S" presenta una buena oferta para la compra de los insumos apícolas detallado en la Factura "B" N° 0001-00000251, adjunta a la presente.

QUE; en el Presupuesto Municipal de Saladas año 2015 se halla la Partida 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, del Presupuesto del DEM del año 2015 la siguientes Subpartida: 3.2.3.12- ASISTENCIA CADENA APÍCOLA, la que cuenta con el crédito suficiente, que permite solventar las compras, citados precedentemente

PORELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la firma: "A & S", de la Factura "B" N° 0001-00000251, por un total de pesos:

cuarenta mil, ciento noventa y cinco (\$40.195)

Artículo 2º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a librar el cheque del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 01045834 por el importe de pesos: cuarenta mil, ciento noventa y cinco (\$40.195).

Artículo 3º) IMPUTASE el pago autorizado en el Art. 2º) de la presente al Título III- -3 EROGACIONES DEL DEM-, Partida Principal 3.2- EROGACIONES NO CORRIENTES- Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, del Presupuesto del DEM del año 2015 la siguientes Subpartida: 3.2.3.12- ASISTENCIA CADENA APÍCOLA, del Presupuesto del DEM 2015.

Artículo 4º) LA presente norma será refrendada por el Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente

Darío Martín VALENZUELA
Secretario de Producción, Turismo
y Medio Ambiente

RESOLUCION N° 222/15

Saladas (Ctes), 03 de julio de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de realizar trabajos de albañilería y afines, para la obra en ejecución de la "Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Proyecto contempla la compra de materiales para construcción, y es necesario adquirir 300m de cable de 1 x 2,5 y 300m de 1 x 4.

QUE, la firma "ELECTRO ILUMINACION BELGRANO" , posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta la mejor oferta para la adquisición de lo indicado anteriormente

QUE, al no estar sancionada la Ordenanza de régimen de Obras Publicas por el HCD, corresponde ajustarse en forma supletoria a la ley de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes N° 3079 y Decretos reglamentarios (Decreto N° 269/15).

QUE, el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Saladas año 2015, Título III, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3 EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL la que cuenta con el crédito suficiente, que permiten solventar los trabajos, citados precedentemente.

PORELLO:



**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago de las Facturas “B” N° 0001-00006841 y “B” N° 0001-00006844 en la suma total de pesos: ocho mil, cincuenta y cuatro (\$8.054), a la firma “ELECTRO ILUMINACION BELGRANO”.

Artículo 2º) LA, Factura referenciada en el Art 1º se liquidara mediante el cheque del Banco de Corrientes S.A (Sucursal Saladas) N° 23205424 por el importe total de pesos: ocho mil, cincuenta y cuatro (\$8.054).

Artículo 3º) IMPUTESE el pago autorizado en el Artículo 1º) de la presente al Título III, Partida Principal: 3.2 EROGACIONES NO CORRIENTES, -Parida Principal: 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3-EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL del Presupuesto de Gastos del D.E.M. del año 2015.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA
Secretaria de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 223/15

Saladas (Ctes), 03 de julio de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de realizar trabajos de albañilería y afines, para la obra en ejecución de la “Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Proyecto contempla la compra de materiales para construcción, y es necesario comprar 11.10 m2 de cerámicos revestimiento serrano gris 25 X 35, 3 unidades de Pastina x 1kg, 3 unidades de Pastina talco x 1kg, 1 Pintura asfáltica, 2 Pástina estaño x 5kg
QUE, la firma Tabay construcciones, posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta la mejor oferta para la adquisición de lo indicado anteriormente
QUE, al no estar sancionada la Ordenanza de régimen de Obras Publicas por el HCD, corresponde ajustarse en forma supletoria a la ley de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes N° 3079 y Decretos reglamentarios (Decreto N° 269/15).
QUE, el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Saladas año

2015, Título III, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3 EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL la que cuenta con el crédito suficiente, que permiten solventar los trabajos, citados precedentemente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago de las Facturas “B” N° 0004-00004500, “B” N° 0004-00004530 y “B” N° 0004-00004557, en la suma total de pesos: un mil, ciento veintinueve con un centavo (\$1.129,01), a la firma “Tabay Construcciones”.

Artículo 2º) LA, Factura referenciada en el Art 1º se liquidara mediante el cheque del Banco de Corrientes S.A (Sucursal Saladas) N° 23205425 por el importe total de pesos: un mil, ciento veintinueve con un centavo (\$1.129,01).

Artículo 3º) IMPUTESE el pago autorizado en el Artículo 1º) de la presente al Título III, Partida Principal: 3.2 EROGACIONES NO CORRIENTES, -Parida Principal: 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3-EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL del Presupuesto de Gastos del D.E.M. del año 2015.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA
Secretaria de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 224/15

Saladas (Ctes.) 06 de julio de 2015

VISTO:

El Convenio firmado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Saladas Provincia de Corrientes

CONSIDERANDO:

QUE; en virtud de dicho Convenio, se implementó el Programa de “Asistencia para la Cadena Apícola”.
QUE, para la efectiva ejecución del Convenio en cuestión, es necesario adquirir insumos destinados a infraestructuras de explotación apícola, detallados en la factura B N° 0001-00002750, de la firma Apícola El Manzanillo, adjunta a la presente.



QUE; la firma “El Manzanillo” presenta una buena oferta para la compra de materiales.

QUE; en el Presupuesto Municipal de Saladas año 2015 se halla la Partida 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, del Presupuesto del DEM del año 2015 la siguientes Subpartida: 3.2.3.12- ASISTENCIA CADENA APÍCOLA, la que cuenta con el crédito suficiente, que permite solventar las compras, citados precedentemente

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la firma: Apícola “El Manzanillo”, de la Factura “B” N° 0001-00002750, por un total de pesos: cuatro mil, seiscientos veinte (\$4.620)

Artículo 2º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a realizar una transferencia minorista con cheque N° 01045833, desde la Cuenta N° 045100093/38 Banco de la Nación Argentina, de la Municipalidad de Saladas a la firma “El Manzanillo” por el importe de pesos: cuatro mil, seiscientos veinte (\$4.620)

Artículo 3º) IMPUTASE el pago autorizado en el Art. 2º) de la presente al Título III- -3 EROGACIONES DEL DEM-, Partida Principal 3.2- EROGACIONES NO CORRIENTES- Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, del Presupuesto del DEM del año 2015 la siguientes Subpartida: 3.2.3.12- ASISTENCIA CADENA APÍCOLA, del Presupuesto del DEM 2015.

Artículo 4º) LA presente norma será refrendada por el Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente

Darío Martín VALENZUELA
Secretario de Producción, Turismo
y Medio Ambiente

RESOLUCION N° 225/15

Saladas Ctes, 06 de julio de 2015

VISTO:

La nota de solicitud del Sr. MARAIN, JUAN CARLOS - DNI: 25.566.466, y;

CONSIDERANDO:

QUE, debido a la situación económica del Sr. MARAIN, JUAN CARLOS - DNI: 25.566.466, el mismo solicita una ayuda económica, de pesos seis mil (\$6.000), para costear una intervención quirúrgica de clavícula

QUE, es necesario proveer la suma de pesos seis mil (\$2.000), para la solventar parte de los gastos de la cirugía.

QUE, es política del DEM brindar ayuda económicas sociales extraordinarias a personas en situaciones difíciles.

QUE, existe Presupuesto en Título III Partida Principal 3.1.5.- Secretaría de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación, Partida Parcial 3.1.5.15-AYUDA A FAMILIAS NECESITADAS, la que cuenta con fondos suficientes para dicho gasto

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar el pago de la Ayuda al Sr. MARAIN, JUAN CARLOS - DNI: 25.566.466, en la suma de pesos: dos mil (\$2.000) tomando como documentación válida el Recibo expedido por la Tesorería Municipal N° 22951.

Artículo 2º) LA Ayuda referenciada en el Art 1º se realiza mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie “E”: 23520499 por el importe de pesos: dos mil (\$2.000)

Artículo 3º) IMPUTASE los gastos de la Ayuda autorizada en el Art. 1º) de la presente al Título III, Partida Principal 3.1.5.- Secretaría de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación, Partida Parcial 3.1.5.15-AYUDA A FAMILIAS NECESITADAS, del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente

Darío Martín BRITES
Secretario de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

RESOLUCION N° 226/15

Saladas (Ctes), 06 de julio de 2015

VISTO:

El Concurso fotográfico “Saladas Histórica”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en la Semana de Mayo 2015, la Municipalidad de Saladas organizo un Concurso Fotográfico, con tomas específicas de los lugares



históricos de Saladas.

QUE, en este contexto, resultaron ganadores en primer lugar FELIX GONZALEZ, en Segundo puesto. DIANA FADLALA y en el tercer lugar MARCOS PORTILLO.

QUE; corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Saladas el pago de los Premios instituidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a: FELIX GONZALEZ la suma de pesos un mil (\$1.000), mediante cheque del Banco de Corrientes S.A N° 23520502, tomándose como valido el Recibo de Tesorería N° 22955.

Artículo 2º) AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a: DIANA FADLALA la suma de pesos setecientos (\$700), mediante cheque del Banco de Corrientes S.A N° 23520503, tomándose como valido el Recibo de Tesorería N° 22956.

Artículo 3º) AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a: MARCOS PORTILLO, la suma de pesos cuatrocientos (\$400), mediante cheque del Banco de Corrientes S.A N° 23520504, tomándose como valido el Recibo de Tesorería N° 22957.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente

José Sebastián ROMERO
Secretario de Gobierno

RESOLUCION N° 227/15

Saladas, Ctes 07 de julio de 2015

VISTO:

La participación de Carolina Iturriz, como integrante del Seleccionado Correntino de Básquet, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la misma es integrante del equipo femenino de la escuela municipal de básquet,

QUE, es política de la gestión municipal, apoyar a las distintas disciplinas deportivas, que se desarrollan a través de las escuelas municipales de deportes.

QUE; una manera de incentivar a los jóvenes a las prácticas deporti-

vas, también corresponde que el estado municipal otorgue una ayuda económica de pesos: quinientos pesos

QUE; la Subpartida presupuestaria 3.1.5.32–AYUDA A DEPORTISTAS, cuenta con recursos disponibles.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE, a la Secretaría Economía y Hacienda, al pago de una Ayuda Económica de Pesos: quinientos (\$500), al tutor de Carolina Iturriz, para solventar los gastos de la participación en el Torneo Nacional de Básquetbol U-14, tomándose como constancia del pago efectuado el recibo de Tesorería N° 22.963.

Artículo 2º) IMPUTESE el importe de la Ayuda Económica, citada en el Artículo 1º a la Partida Principal; 3.1.5-SECRETARIA DE SALUD, ACCION SOCIAL, DEPORTES Y RECREACION Sub Partida 3.1.5.32- AYUDA A DEPORTISTAS del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 3º) LA presente será refrendada por el Secretario de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.

Santos Omar HERRERO
Intendente

Darío Martín BRITES
Secretario de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

RESOLUCION N° 229 /15

Saladas (Ctes.), 08 de julio de 2015

VISTO:

La política de ordenamiento administrativo impuesta en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

El Decreto N° 1679/15, el Gobierno de Corrientes, y;

CONSIDERANDO:

QUE, esa política exige la aplicación y desarrollo de planes y programas enmarcados en esa gestión.

QUE, para ello se deben fijar plazos de cumplimiento obligatorio, por lo que necesariamente cabe fijar pautas de ordenamiento, para el usufructo de la Feria Administrativa.

QUE, a través del Decreto N° 1679/15, el Gobierno de Corrientes declaró feria administrativa para todas las reparticiones de la administración pública provincial.

QUE, El Departamento Ejecutivo Municipal, considera oportuno hacer coincidir los días de feria de la administración pública provincial con la municipal.

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, autorizar



la referida feria conforme al principio de autonomía municipal establecida en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1º) DECLARASE Feria Administrativa, en el ámbito de la administración de la Municipalidad de la ciudad de Saladas, desde el día 13 al 24 de julio de 2015. Divididos en dos periodos:

a: Primer Periodo, cinco días hábiles comprendidos entre el 13 y el 17 de julio de 2015

b: Segundo Periodo, cinco días hábiles desde el 20 al 24 de julio de 2015.

Artículo 2º) AUTORIZASE a la Dirección de Personal de este Municipio a programar el otorgamiento de la Feria Administrativa a fin de no afectar la normal prestación de servicios del municipio. El personal, que por esta causa, no pueda hacer uso de la Feria Administrativa, en los plazos previstos, podrá hacerlo hasta el día 30 de septiembre de 2015, vencido este plazo se pierde automáticamente ese derecho.

Artículo 3º) FACULTASE a los Señores/as Secretarios de Áreas a suspender la Feria Administrativa, por razones estrictas de servicio, en cuyo caso deberán dictar la correspondiente Disposición.

Artículo 4º) EXCEPTUASE, de la presente norma, a los Señores Directores y Secretarios del DEM.

Artículo 5º) ENVÍESE la presente al Departamento de Personal para su conocimiento y efectos.

Artículo 6º) GIRESE copia al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento y efectos.

Artículo 7º) LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 8º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente

José Sebastián ROMERO
Secretario de Gobierno

RESOLUCION N° 230 /15

Saladas (Ctes.), 10 de julio de 2015

VISTO:

La Feria Administrativa dispuesta por el Departamento Ejecutivo Municipal, para los empleados de la administración pública Municipal

de saladas, mediante Resolución N° 229/15, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 229/15, el Intendente de la Municipalidad de la ciudad de Saladas, establece un periodo de descanso para el personal de la administración pública municipal, en las categorías de Contratados y Planta Permanente, dependientes de esta administración.

QUE; los contemplados en el beneficio del PEM, no estaban incluidos en lo resuelto por la mencionada norma.

QUE, es intención del DEM, que los comprendidos por el PEM, gocen de un beneficio similar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1º) DECLARASE, Feria Administrativa, a los beneficiarios del PEM, de más de seis (6) meses de antigüedad en el beneficio, desde el día 13 al día 24 de julio de 2015. Primer periodo de cinco días hábiles comprendidos entre el 13 y el 17 de julio de 2015. Segundo periodo de cinco días hábiles comprendidos entre el 20 y el 24 de julio de 2015.

Artículo 2º) DECLARASE, Feria Administrativa, a los beneficiarios del PEM, de menos de seis (6) meses de antigüedad en el beneficio, con tres días hábiles.

Artículo 3º) AUTORIZASE a la Dirección de Personal de este Municipio a programar el otorgamiento de la Feria Administrativa a fin de no afectar la normal prestación de servicios del municipio. El personal, que por esta causa, no pueda hacer uso de la Feria Administrativa, en los plazos previstos, podrá hacerlo hasta el 30 de septiembre de 2015, vencido este plazo se pierde automáticamente ese derecho.

Artículo 4º) FACULTASE a los Señores/as Secretarios de Áreas a suspender la Feria Administrativa, por razones estrictas de servicio, en cuyo caso deberán dictar la correspondiente Disposición.

Artículo 5º) ENVÍESE la presente a la Dirección de Personal para su conocimiento y efecto.

Artículo 6º) GIRESE copia al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Artículo 7º) LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, Educación y Cultura.

Artículo 8º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente

José Sebastián ROMERO
Secretario de Gobierno



RESOLUCION N° 231/15

Secretaría de Economía y Hacienda

Saladas (Ctes.), 10 de julio de 2015

VISTO:

La Resolución N° 163/15, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por la misma se adjudicó, el Concurso de Precios de ropas de trabajo a la firma: "VACA PORA" por el importe total de pesos: sesenta y tres mil, novecientos veinte (\$63.920)

QUE; por la misma norma corresponde el segundo pago de pesos doce mil, ochocientos sesenta (\$12.860) que consta en la Factura "B" N° 0001-00012144, quedando pendiente un saldo de pesos: seiscientos cincuenta (\$650), contra entrega del total de las ropas de trabajo.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal: 3.1.2- OTROS GASTOS DE PERSONAL DE PLANTA PERM. Y CONTRATADO, Partida Parcial: 3.1.2.9- VESTUARIOS Y EQUIPOS DE TRABAJO, la que cuenta con créditos suficiente para efectuar las erogaciones que genere la compra en cuestión

PORELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a realizar el pago de la Factura "B" N° 0001-00012144 a la Firma "VACA PORA" por la suma total de pesos: doce mil, ochocientos sesenta (\$12.860) IVA incluido por la adquisición de indumentaria de trabajo

Artículo 2°) EL pago referenciado en el artículo 1° se liquidara mediante cheque C/Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) N°: 23520521, por importe de pesos: doce mil, ochocientos sesenta (\$12.860).

Artículo 3°) IMPUTASE los gastos del pago autorizado en el Art. 1° de la presente al Título el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal: 3.1.2- OTROS GASTOS DE PERSONAL DE PLANTA PERM. Y CONTRATADO, Partida Parcial: 3.1.2.9- VESTUARIOS Y EQUIPOS DE TRABAJO, la que cuenta con créditos suficiente para efectuar las erogaciones que genere la compra en cuestión

Artículo 4°) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA

RESOLUCION N° 232/15

Saladas (Ctes.), 10 de julio de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de adquirir, cemento, destinados a la construcción de suelo cemento en la calle Pellegrini entre Belgrano y Mantilla, y;

CONSIDERANDO:

QUE, es indispensable adquirir ochenta (80) bolsas de cemento X 50 kg, para continuar la obra mencionada.

QUE, la firma "Tabay Construcciones" de Martín Bernardo Sánchez es un comercio líder en el rubro de materiales de construcción y ferretería entre otras.

QUE, la firma "Tabay Construcciones" posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta la mejor oferta para la adquisición de lo indicado anteriormente.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2- EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1- FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA), la que cuenta con recursos suficiente para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión

PORELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a abonar a, la firma "Tabay Construcciones" la siguiente Factura: "B" N° 0004-00004628; por el importe total de pesos: siete mil setecientos noventa y dos (\$7.792)

Artículo 2°) LA, compra referenciada en el Art 1° se liquidara mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° 23531862, por el importe total de pesos: siete mil setecientos noventa y dos (\$7.792)

Artículo 3°) IMPUTASE los gastos de la compra autorizada en el Art. 1° de la presente al Título III, Partida Principal 3.2 – EROGACIONES NO CORRIENTES – Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA" –SUBPARTIDA 3.2.3.1 FONDO FEDERAL SOLIDARIO- (Soja), del Presupuesto Municipal año 2015.

Artículo 4°) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-



Santos Omar HERRERO
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA
Secretaria de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 234/15

Saladas (Ctes.), 14 de julio de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de adquirir, arena refulada, destinada a la construcción de suelo cemento en la calle Pellegrini entre Belgrano y Mantilla, y:

CONSIDERANDO:

QUE, es indispensable adquirir un total de 66m de arena refulada, para continuar la obra mencionada.

QUE, la Empresa "ARENERA AVALOS" es un comercio líder en el rubro, posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta la mejor oferta para la adquisición de lo indicado anteriormente.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1- FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA), la que cuenta con recursos suficiente para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a abonar a, la Empresa "ARENERA AVALOS" las siguientes Facturas: "B" N° 0001-00020519; "B" N° 0001-00020520 y "B" N° 0003-00000057 por el importe total de pesos: once mil, novecientos cincuenta y cuatro con ochenta centavos (\$11.954,80)

Artículo 2°) LA, compra referenciada en el Art 1° se liquidara mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° 23531863, por el importe total de pesos: once mil, novecientos cincuenta y cuatro con ochenta centavos (\$11.954,80)

Artículo 3°) IMPUTASE los gastos de la compra autorizada en el Art. 1°) de la presente al Título III, Partida Principal 3.2 –EROGACIONES NO CORRIENTES – Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA" –SUBPARTIDA 3.2.3.1 FONDO FEDERAL SOLIDARIO- (Soja), del Presupuesto Municipal año 2015.

Artículo 4°) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA
Secretaria de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 235/15

Saladas (Ctes.), 14 de julio de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de adquirir y transportar piedra estabilizada para la construcción de cordones cunetas en calle Pellegrini entre Mantilla y Belgrano, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la firma de Walter Daniel Ledesma, es líder en el rubro de transporte y comercialización de arena y piedra.

QUE, la firma mencionada anteriormente posee precios y servicio competitivo en el mercado de la zona y presenta una buena oferta para la adquisición de un total de: 31,700 toneladas de ripio.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM. del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1- FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA), para estos gastos, la que cuenta con recursos suficiente para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a abonar a Walter Daniel Ledesma, la siguiente Factura: "B" N° 0001-00000251 por el importe total de pesos: siete mil, seiscientos ocho (\$7.608)

Artículo 2°) LA, compra referenciada en el Art 1° se liquidara mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas), N° 23531864 por el importe de pesos: siete mil, seiscientos ocho (\$7.608).

Artículo 3°) IMPUTAR los gastos de la compra autorizada en el Art. 1°) de la presente a Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1- FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA), del Presupuesto Municipal Año 2015.

Artículo 4°) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M.



Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA
Secretaria de Economía y Hacienda

Santos Omar HERRERO
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA
Secretaria de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 236/15

Saladas (Ctes.) 17 de julio de 2015

VISTO:

El “Sistema de seguridad y vigilancia por cámaras de video”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario adquirir un Microsoft Windows para el servidor del Sistema de seguridad y vigilancia por cámaras de video QUE; Vulcano Rodrigo Matías posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta una buena oferta para los insumos necesarios.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1- FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA), la que cuenta con créditos suficientes para efectuar las erogaciones que genere la compra en cuestión;

PORELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago al Sr. Vulcano Rodrigo Matías, de la Factura: “C” N° 0001-00000195 por un total de pesos: sesenta y cuatro mil, quinientos setenta y nueve (\$64.579)

Artículo 2º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a librar el cheque del Banco de Corrientes S.A (Sucursal Saladas) N° 23531865 por el importe de pesos: sesenta y cuatro mil, quinientos setenta y nueve (\$64.579)

Artículo 3º) IMPUTASE el pago autorizado en el Art. 2º) de la presente al Título III- Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1- FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA), del Presupuesto del DEM 2015.

Artículo 4º) LA presente norma será refrendada por la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

RESOLUCION N° 238/15

Saladas (Ctes.) 20 de julio de 2015

VISTO:

La Construcción del Centro Integrador Comunitario (CIC) en el B° Estación de la ciudad de Saladas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, dentro del Programa CIC, están previstos recursos financieros para solventar los gastos de seguros Riesgos del Trabajo (ART), brindando cobertura a 9 (nueve) obreros integrantes de la Cooperativa que construye dicha obra.

QUE; es necesario saldar la cobertura de los meses de julio y agosto de 2015, de acuerdo a la Factura “C” 0001-00000039, por el importe de pesos: un mil, ochocientos (\$1.800)

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015, se encuentra prevista en Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, la que cuenta con créditos suficientes para efectuar dicha erogaciones.

PORELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la firma: “CENTRAL SEGUROS GENERALES” la Factura: “C” N° 0001-00000039 por un total de pesos: un mil, ochocientos (\$1.800).

Artículo 2º) AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a librar el cheque del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 04627738 por el importe de pesos: un mil, ochocientos (\$1.800).

Artículo 3º) IMPUTASE el pago autorizado en el Art. 2º) de la presente al Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, del Presupuesto del DEM 2015

Artículo 4º) LA presente norma será refrendada por el Secretario de Salud, Acción Social Deportes y Recreación de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-



Santos Omar HERRERO
Intendente

Darío Martín BRITES
Secretario de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

RESOLUCION N° 239 /15

Saladas (Ctes.) 21 de julio de 2015

VISTO:

EL evento “Me Divierto Como Niño”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, para el desarrollo del evento “Me Divierto Como Niño”, es necesario proceder a la contratación del servicio de sonido, en el marco de los programas de la SENAF.

QUE; “Lugo Sonido”, posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta una buena oferta para el servicio de sonido.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015, se encuentra prevista en Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.10- OFICINA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FLIA, la que cuenta con créditos suficientes para efectuar las erogaciones que genere el pago del servicio en cuestión;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a “Lugo Sonido”, de la Factura: “C” N° 0001-00000016 por un total de pesos: seiscientos (\$600).

Artículo 2°) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a librar el cheque del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 04627737 por el importe de pesos: seiscientos (\$600).

Artículo 3°) IMPUTASE el pago autorizado en el Art. 2°) de la presente al Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.10- OFICINA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FLIA, del Presupuesto del DEM 2015.

Artículo 4°) LA presente norma será refrendada por el Secretario de Salud, Acción Social Deportes y Recreación de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente

Darío Martín BRITES
Secretario de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

RESOLUCION N° 240/15

Saladas (Ctes), 21 de julio de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de adquirir un total 7m3 de hormigón elaborado H21 puesto en Saladas, destinado a la pavimentación de la calle Pellegrini entre Mantilla y Belgrano y ;

CONSIDERANDO:

QUE, la firma “AYAMIX HORMIGONES”, presentó una buena oferta para la adquisición de 7 m3 de hormigón elaborado destinado al cordón cuneta de la calle Pellegrini entre Mantilla y Belgrano. QUE; la adquisición efectuada consta en la Factura “B” N° 0002-00001405 por la cantidad total de 7 m3 de hormigón elaborado puesto en Saladas.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM. del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III , Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES—Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA), la que cuenta con los fondos suficientes para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la firma: “AYAMIX HORMIGONES”, de la Factura: “B” N° 0002-00001405, por la suma de pesos: doce mil, ciento cuarenta y cinco (\$12.145)

Artículo 2°) EL pago de la compra referenciada en el Art 1° se realiza mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) N° 23531866, por el importe total de pesos: doce mil, ciento cuarenta y cinco (\$12.145)

Artículo 3°) IMPUTAR los gastos de la compra autorizada en el Art. 1°) de la presente el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES—Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA),

Artículo 4°) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE



Santos Omar HERRERO
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA
Secretaria de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 241/15

Saladas (Ctes), 21 de julio de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de adquirir un total 72 m3 de hormigón elaborado H25 puesto en Saladas, destinado a la pavimentación de la calle Pellegrini entre Mantilla y Belgrano y;

CONSIDERANDO:

QUE, la firma "AYAMIX HORMIGONES", presentó una buena oferta para la adquisición de 72 m3 de hormigón elaborado destinado al cordón cuneta de la calle Pellegrini entre Mantilla y Belgrano. QUE; la adquisición efectuada consta en la Factura "B" N° 0002-00001416 por la cantidad total de 72 m3 de hormigón elaborado puesto en Saladas.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM. del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA), la que cuenta con los fondos suficientes para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la firma: "AYAMIX HORMIGONES", de la Factura: "B" N° 0002-00001416, por la suma de pesos: ciento treinta y ocho mil, doscientos cuarenta (\$138.240).

Artículo 2°) EL pago de la compra referenciada en el Art 1° se realiza mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) N° 23531867, por el importe total de pesos: ciento treinta y ocho mil, doscientos cuarenta (\$138.240)

Artículo 3°) IMPUTAR los gastos de la compra autorizada en el Art. 1°) de la presente el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA),

Artículo 4°) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA
Secretaria de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 242/15

Saladas, Ctes, 21 de julio de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de adquirir artefactos eléctricos, destinados a obras de infraestructura lumínica pública en diversas calles de la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la firma "ELECTRO WIBER", presentó una buena oferta para la adquisición de 20 lámparas de 20w luz cálida, 100 ms de cable unipolar 1 X 2,5 ; 100 ms de cable taller de 2 X 2,5 y 5 artefactos globo tipo plaza blancos.

QUE; la adquisición efectuada consta en la Factura "B" N° 0001-00005492, por la cantidades adquiridas.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM. del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA), para estos gastos, la que cuenta con crédito presupuestario suficiente para efectuar las erogaciones que genere la compra en cuestión

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a realizar el pago a la firma "ELECTROWIBER" de la Factura "B" N° 0001-00005492 por la suma total de pesos: cinco mil, ciento veintiuno con noventa y siete centavos (\$5.121,97) adjunta a la presente norma.

Artículo 2°) EL pago referenciado en el Art 2° se liquida mediante cheque C/Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E-N°: 23531868 por el importe total de pesos: cinco mil, ciento veintiuno con noventa y siete centavos (\$5.121,97).

Artículo 3°) IMPUTASE el pago autorizado en el art. 2°) de la presente en el Título III Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA).

Artículo 4°) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas

Artículo 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M.



Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
IntendenteSabrina Noemí CABAÑA
Secretaria de Economía y Hacienda**RESOLUCION N° 244/15**

Saladas (Ctes.), 22 de julio de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de adquirir, cemento y malla sima destinados a la pavimentación de la calle Pellegrini entre Mantilla y Belgrano, y:

CONSIDERANDO:

QUE, es indispensable adquirir cuarenta (40) bolsas de cemento de 50 kg, y 40 mallas sima de 4mm, para continuar la obra mencionada.

QUE, la firma “Construcciones Tabay” es un comercio líder en el rubro de materiales de construcción y ferretería entre otras.

QUE, la firma “Construcciones Tabay”, posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta la mejor oferta para la adquisición de lo indicado anteriormente.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2- EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1- FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA), la que cuenta con recursos suficiente para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión

PORELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1°) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a abonar a, la firma “Construcciones Tabay” la siguiente Factura: “B” N° 0004-00004710; por el importe total de pesos: trece mil, setecientos cuarenta y ocho con cuarenta centavos (\$13.748,40)

Artículo 2°) LA, compra referenciada en el Art 1° se liquidara mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) N° 23531869, por el importe total de pesos: trece mil, setecientos cuarenta y ocho con cuarenta centavos (\$13.748,40).

Artículo 3°) IMPUTASE los gastos de la compra autorizada en el Art. 1°) de la presente al Título III, Partida Principal 3.2 – EROGACIONES NO CORRIENTES – Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA” –SUBPARTIDA 3.2.3.1 FONDO FEDERAL SOLIDARIO- (Soja), del Presupuesto Municipal año 2015.

Artículo 4°) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
IntendenteSabrina Noemí CABAÑA
Secretaria de Economía y Hacienda**RESOLUCIÓN N° 246/15**

Saladas (Ctes.), 22 de julio de 2015

VISTO:

El Código Electoral Nacional Ley 19.945.

La Carta Orgánica Municipal de Saladas.

La Constitución de la Provincia de Corrientes Reformada en año 2007, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 53° del Código Electoral Nacional Ley 19. 945, establece que la convocatoria a elección de cargos nacionales será hecha por el Poder Ejecutivo nacional, la elección se realizará el cuarto domingo de octubre inmediatamente anterior a la finalización de los mandatos;

QUE, en el año 2015 el cuarto domingo de octubre, recae el día 25 de octubre del año en cuestión;

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo a las prescripciones del Artículo 180°, inciso 32 de la Carta Orgánica Municipal, tiene la plena facultad de convocar a comicios Municipales en tiempo y forma, de Concejales Municipales y Defensor de los Vecinos en la jurisdicción de la Ciudad de Saladas, correspondientes a la celebración de los Comicios Municipales del año 2015;

QUE, el Artículo 319° de la Carta Orgánica Municipal de Saladas, establece que las elecciones Municipales, deberán coincidir con las elecciones provinciales, salvo lo dispuesto en el artículo 158° de la Constitución Provincial;

QUE, el artículo 158° de la Constitución Provincial mencionado en el Artículo 319° de la Carta Orgánica, corresponde a la Constitución sancionada en el año 1993 por lo tanto se encuentra derogado, teniendo vigencia la Constitución de Corrientes reformada en el año 2007;

QUE, la Carta Orgánica Municipal de Saladas, no fue adecuada como lo establece la Disposición Transitoria Decimosexta de la Constitución Reformada en 2007, quedando abstracto el artículo 319° de la Carta Orgánica Municipal de Saladas;

QUE, el artículo 24° de la Carta Orgánica Municipal de Saladas, dicta: “Que ninguna norma establecida por la presente Carta Orgánica Municipal tendrá efecto retroactivo”

QUE, el Artículo 83° de la Constitución Provincial dicta: “La Junta Electoral tiene a su cargo la organización, el funcionamiento y el escrutinio de los comicios y juzga sobre la validez o invalidez de los mismos por razón de solemnidades y requisitos de forma externa. Está integrada por el Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo



Civil, el Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Laboral, ambos de la Primera Circunscripción Judicial, y el juez con competencia electoral de primera instancia y cuenta con una Secretaría permanente. Sus decisiones son apelables ante el tribunal con competencia electoral de segunda instancia. “Cuando las elecciones se realicen simultáneamente en el orden provincial y federal, el órgano podrá coordinar las tareas asignadas por esta Constitución con la Junta Electoral Nacional de la provincia, conforme la normativa vigente en la materia”;

QUE, la Constitución de la Provincia de Corrientes en su Artículo 156, establece que la convocatoria a elecciones, debe realizarse entre los seis (6) y tres (3) meses, y la elección debe realizarse entre los cuatro (4) y dos (2) meses de la conclusión del mandato del Gobernador y Vicegobernador en ejercicio, lo que concuerda plenamente con la expiración de Mandatos Municipales.

QUE, en el caso de esta convocatoria a elecciones municipales no concuerda con la expiración del mandato del Gobernador y Vicegobernador, sino con la finalización de mandato de la mitad de los Miembros del Honorable Concejo Deliberante y del Defensor de los Vecinos;

QUE, el Artículo 216° de la Constitución de la Provincia de Corrientes reconoce la existencia del Municipio como una comunidad de derecho natural y sociopolítica, fundada en relaciones estables de vecindad y como una entidad autónoma en lo político, administrativo, económico financiero e institucional. Su gobierno es ejercido con independencia de todo otro poder, de conformidad con las prescripciones de esta Constitución y de las Cartas Orgánicas Municipales o de la Ley Orgánica de Municipalidades;

QUE, Ninguna Autoridad puede vulnerar la autonomía municipal consagrada en esta constitución y en caso de normativa contradictoria prevalece la legislación del Municipio en materia específicamente local,

QUE, por lo expuesto precedentemente el Intendente de Saladas, está plenamente facultado en legal tiempo y forma a dictar la Presente Resolución, de acuerdo al artículo N° 180° inc. 32, de la Carta Orgánica Municipal de Saladas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1°) CONVOCASE al cuerpo electoral de toda la jurisdicción de la Ciudad de Saladas, Corrientes a Elecciones para la renovación parcial del Honorable Concejo Deliberante y UN (1) Defensor de los Vecinos del municipio de Saladas

Artículo 2°) FIJASE, la fecha del día 25 de octubre de 2015, o la fecha que el Gobierno Nacional estableciere para la elección a Presidente de la Nación y Vicepresidente de la Nación y renovación parcial de las Cámaras de Senadores y Diputados del Congreso Nacional y Parlamentarios del Mercosur, (Distrito Regional), en el horario de 8,00 a 18:00 horas. En concordancia al artículo 53° del Código Electoral Nacional, Ley 19.945, de Convocatoria a elecciones generales año 2015 para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la Nación, renovación parcial de las Cámaras de Senadores y Diputados del Congreso Nacional y Parlamentarios del Mercosur, a los

efectos de realizar las elecciones comunales locales en simultaneo con las elecciones nacionales; en observancia a lo expuesto en Considerando, a efectos de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1° de la Presente Resolución, en los lugares y bajo las modalidades que oportunamente dispondrá la Junta Electoral Permanente Provincial, en un todo de acuerdo al artículo 83° de la Constitución de la Provincia de Corrientes, para la jurisdicción de la Ciudad de Saladas. Quedando sujeto lo dispuesto al artículo 81° de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

Artículo 3°) El cuerpo Electoral de la Ciudad de Saladas deberá sufragar para elegir los siguientes Cargos:

- I) Cinco (5) Concejales Titulares y Tres (3) Suplentes
- II) Un (1) Defensor de los Vecinos

Artículo 4°) Se adoptara el sistema de elección directa y proporcional (sistema D'hont) para la atribución de bancas a Concejales (artículos 71 y 72 de la Constitución Provincial), no participando en la asignación de cargos a Concejales aquellas listas, agrupaciones, alianzas y/o partidos que no logren el piso del tres (3 %) del padrón electoral correspondiente al Distrito Saladas (conforme art. 160 del Código Electoral de la Nación).-

Artículo 5°) La elección del Defensor de los Vecinos, se realizara de acuerdo al Artículo 243° de la Carta Orgánica Municipal de Saladas: “El Defensor de los Vecinos será electo por el voto directo por el Cuerpo Electoral Municipal. Se adjudicará el cargo al primer candidato que figure en la lista de Concejales propuesta por el partido político o alianza de partidos políticos que no logre introducir Concejales, que siga en orden por el número de votos a los partidos o alianzas que obtuvieran Concejales, siempre que supere el cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos. Si ningún partido o alianza de los que se presentaron a elecciones de Concejales obtuviera el porcentaje mínimo señalado, o si todos los partidos o alianzas hubieran obtenido Concejales, el cargo de Defensor de los Vecinos se adjudicará al candidato a Concejal que continúe en el orden inmediato siguiente en la lista del partido o alianza que hubiere obtenido menor cantidad de concejales electos en ese comicio”.

Artículo 6°) La elección de Concejales Municipales se efectuará con observancia de las siguientes reglas:

- a) El sufragante votará solamente por una lista de candidatos oficializada cuyo número será igual al de los cargos a cubrir con más los suplentes, indicados en el artículo 3° de la Presente.
- b) El escrutinio de cada elección se practicará por lista, sin tomar en cuenta las tachas o sustituciones que hubiera efectuado el votante.

Artículo 7°) Los cargos a cubrir se asignarán conforme al orden establecido por cada lista y con arreglo al siguiente procedimiento:

- a) El total de los votos obtenidos por cada lista que haya alcanzado como mínimo el tres por ciento (3%) del Padrón Electoral del Distrito, será dividido por uno (1), por dos (2), por (3), y así sucesivamente hasta llegar el número total de los cargos a cubrir.
- b) Los cocientes resultantes, con independencia de las listas de que provengan, serán ordenados de mayor a menor en número igual al de cargos a cubrir.
- c) Si hubiera dos o más cocientes iguales, se los ordenará en relación



directa con el total de votos obtenidos por las respectivas listas y si estas hubieren logrado igual número de votos, el ordenamiento resultará de un sorteo que a tal fin deberá practicar la Junta Electoral competente.

d) A cada lista le corresponderán tantos cargos como veces sus co-cientes figuran en el ordenamiento indicado en el inciso b).

e) La proclamación de los Concejales se efectuará a quienes resulten elegidos con arreglo a lo dispuesto por el sistema de convocatoria.

Artículo 8º) En caso de muerte, renuncia, separación, inhabilitación o incapacidad permanente de un Concejel lo sustituirá quien figure en la lista de candidato titular según el orden de prelación establecido. Una vez que ésta se hubiere agotado, ocuparán los cargos vacantes los suplentes que sigan de conformidad con el orden de prelación consignada en la lista respectiva. En todos los casos los reemplazantes se desempeñarán hasta que finalice el mandato que le hubiere correspondido al titular.

Artículo 9º) La Junta Electoral Permanente de la Provincia y/o Juzgado electoral Provincial, entenderán en todo lo relativo a las elecciones de esta Convocatoria y de conformidad con las normas establecidas al respecto en la Constitución de la Provincia y las Leyes vigentes en la Materia.

Artículo 10º) COMUNÍQUESE al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Artículo 11º) COMUNIQUESE, a la Junta Electoral Permanente de la Provincia, al Juzgado Electoral de la Provincia de Corrientes, al Juzgado Federal con competencia Electoral, a todos efectos que fueren menester.

Artículo 12º) COMUNIQUESE al Ministerio de Gobierno y Justicia, Subsecretaría de Asuntos Municipales de la Provincia de Corrientes, a la Junta Electoral Provincial, al Juzgado Electoral Provincial, al Juzgado Federal con competencia Electoral, adhiriéndose al régimen de simultaneidad electoral establecido por la Ley N° 15.262 y el Decreto Reglamentario del Poder Ejecutivo Nacional N° 17.265/59.”

Artículo 13º) LA presente Resolución, será refrendada por el señor Secretario de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 14º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente

José Sebastián ROMERO
Secretario de Gobierno

RESOLUCION N° 247/15

Saladas (Ctes), 23 de julio de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de adquirir un total de 41 m3 de hormigón elaborado H25 puesto en Saladas, destinado a la pavimentación de la calle Pellegrini entre Mantilla y Belgrano y ;

CONSIDERANDO:

QUE, la firma “AYAMIX HORMIGONES”, presentó una buena oferta para la adquisición de 41 m3 de hormigón elaborado destinado al cordón cuneta de la calle Pellegrini entre Mantilla y Belgrano. QUE; la adquisición efectuada consta en las Facturas “B” N° 0002-00001418 y “B” N° 0002-00001421 por la cantidad total de 41 m3 de hormigón elaborado puesto en Saladas.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM. del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA), la que cuenta con los fondos suficientes para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la firma: “AYAMIX HORMIGONES”, de las Facturas: “B” N° 0002-00001418 y “B” N° 0002-00001421, por la suma total de pesos: setenta y ocho mil, setecientos veinte (\$78.720)

Artículo 2º) EL pago de la compra referenciada en el Art 1º se realiza mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) N° 23531870, por el importe total de pesos: setenta y ocho mil, setecientos veinte (\$78.720)

Artículo 3º) IMPUTAR los gastos de la compra autorizada en el Art. 1º) de la presente el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA),

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA
Secretaria de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 248/15

Saladas (Ctes.), 23 de julio de 2015



RESOLUCION N° 249/15

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de realizar trabajos de albañilería y afines, para la obra en ejecución de la “Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Proyecto contempla la contratación de dirección y mano de obra calificada en construcción de edificios.

QUE, la firma “Ramírez Horacio Ramón”, se halla realizando la colocación del porcelanato en el salón, de la “Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario, por lo que corresponde el pago a cuenta por el avance de dicho trabajo.

QUE, al no estar sancionada la Ordenanza de régimen de Obras Publicas por el HCD, corresponde ajustarse en forma supletoria a la ley de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes N° 3079 y Decretos reglamentarios (Decreto N° 269/15).

QUE, el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Saladas año 2015, Título III, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3 EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL la que cuenta con el crédito suficiente, que permiten solventar los trabajos, citados precedentemente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1°) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas abonar a la firma: “RAMÍREZ HORACIO RAMÓN”, la Factura “C” N° 0001-00000016, por importe total de pesos: diez mil (\$10.000).

Artículo 2°) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas, a realizar el pago, librando el cheque – C/ Banco de Corrientes S.A N° 23205426 a la firma “RAMÍREZ HORACIO RAMÓN”, en un total de pesos: diez mil (\$10.000).

Artículo 3°) IMPUTASE el pago de lo autorizado en el artículo 1°, de la presente Resolución, al Título III, Partida Principal: 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3- EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL, del Presupuesto de la Municipalidad de Saladas, año 2015.

Artículo 4°) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA
Secretaria de Economía y Hacienda

Saladas Ctes, 27 de julio de 2015

VISTO:

El Convenio firmado entre el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Saladas Provincia de Corrientes.

La Ley N° 5.571 de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial.

La Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Saladas.

La Ordenanza N° 00048/14.

CONSIDERANDO:

QUE; por Ordenanza N° 00048/14 el HCD aprobó el Presupuesto General de Gastos y Calculo de recursos para el año 2015, de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

QUE; de acuerdo a lo dispuesto por la Carta Orgánica de la municipalidad de la ciudad de Saladas, como lo normado por la Ley aplicable N° 5.571 de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, posibilitando contar con la herramienta contable, de control de los recursos de la hacienda municipal, el blanqueo de recursos ingresados a cuentas bancarias del municipio, y viabilizando su ejecución presupuestaria, en los términos legales.

QUE; la Carta Orgánica Municipal establece en su Art. 153° inciso 6, sancionar antes del 30 de noviembre de cada año el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del próximo año, además establece: “Los proyectos de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos deberán ser preparados por el Intendente antes del 30 de Agosto de cada año y remitidos al HCD dentro de la primera quincena de Septiembre, componiéndose el mismo conforme lo establecido en esta Carta Orgánica en el Capítulo respectivo;

QUE, la Ley Provincial de Administración Financiera N° 5571, establece, en su artículo N° 35: “Los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otros tipos de ayuda financiera otorgados por el Gobierno nacional, provincial, u otros entes, los recursos generados por la aplicación de leyes especiales provinciales, como así también el incremento de los ingresos como consecuencia de mayores recursos que los presupuestados, que se acordaren u obtengan con posterioridad a la sanción de la Ley de Presupuesto, serán incorporados al mismo por decreto del Poder Ejecutivo como así también los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicar a la Legislatura provincial”.

QUE, para la transparencia de los movimientos financieros y el efectivo contralor de los recursos de la hacienda municipal del periodo fiscal 2015, corresponden incluir los ingresos de fondos mayores a los presupuestados por la Ordenanza N° 00048/14, Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del año 2015.

QUE; la Ley vigente de aplicación en la materia es la: N° 5.571 Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial. QUE, el 23 de julio del año 2015 ingresaron recursos financieros de origen federal del Programa “CASAS DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO”, los que generaron el incre-



mento de los ingresos como consecuencia de mayores recursos que los presupuestados originalmente.

QUE; se debe proceder a la inclusión de los recursos ingresados en el transcurso del año 2015, dentro del Presupuesto Municipal del año 2015.

QUE, los recursos provenientes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación son de carácter no reintegrables, siendo un tipo de ayuda financiera otorgados por el Gobierno nacional, que incrementan los ingresos como consecuencia de mayores recursos que los presupuestados, que se acordaron y obtuvieron con posterioridad a la sanción de la Ordenanza N° 00048/14 de Presupuesto de la Municipalidad de Saladas, para el año 2015

QUE; es menester ingresar los mayores recursos que los presupuestados en el Presupuesto Municipal vigente, para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley 5571 y la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Saladas, regularizando y blanqueando los ingresos bancarios, estrictamente en los términos de la Ley en cuestión.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a AMPLIAR, el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Generales de la Municipalidad de Saladas para el ejercicio del año 2015 en la suma de pesos: cuarenta mil setecientos diecinueve con veinte centavos (\$40.719,20)

Artículo 2°) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a Crear en el Título I -RECURSOS, Partida Principal 1.2- RECURSOS NO CORRIENTES (CAPITAL)- Partida Parcial: 1.2.2- RECURSOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, del Presupuesto del DEM del año 2015 las siguientes Subpartida- 1.2.2.15- CASA DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO, en la suma de pesos: cuarenta mil setecientos diecinueve con veinte centavos (\$40.719,20)

Artículo 3°) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a Crear en el Título III, -EROGACIONES DEL DEM-, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES- Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, del Presupuesto del DEM del año 2015 las siguientes Subpartida: 3.2.3.14 -CASA DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO, en la suma de pesos: cuarenta mil setecientos diecinueve con veinte centavos (\$40.719,20)

Artículo 4°) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a Unificar, el Presupuesto Municipal del año 2015, conforme a la presente norma.

Artículo 5°) LA presente norma será refrendada por la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 6°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M.

Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA
Secretaria de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 250/15

Saladas (Ctes.) 27 de julio de 2015

VISTO:

La Construcción del Centro Integrador Comunitario (CIC) en el B° Estación de la ciudad de Saladas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, dentro del Programa CIC, están previstos recursos financieros para solventar gastos contables – administrativos, generados por la Cooperativa de Trabajo Saladas Construcciones Limitada”, encargada de la construcción de dicha obra.

QUE; es necesario saldar honorarios de los meses mayo a julio de 2015, de acuerdo a la Factura “C” 0002-00000023, por el importe de pesos doce mil (\$12.000)

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015, se encuentra prevista en Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, la que cuenta con créditos suficientes para efectuar dicha erogaciones.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la firma: “JURIS TRADE & ASOCIADOS” la Factura: “C” N° 0002-00000023 por un total de pesos: doce mil, (\$12.000).

Artículo 2°) AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a librar el cheque del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 04627741 por el importe de pesos: doce mil, (\$12.000).

Artículo 3°) IMPUTASE el pago autorizado en el Art. 2°) de la presente al Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, del Presupuesto del DEM 2015

Artículo 4°) LA presente norma será refrendada por el Secretario de Salud, Acción Social Deportes y Recreación de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M.



Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente

Darío Martín BRITES
Secretario de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

RESOLUCION N° 251/15

Saladas (Ctes.), 29 de julio de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de adquirir, cemento, destinado a la construcción de cordones cunetas en la calle Pellegrini entre Mantilla y Belgrano, y:

CONSIDERANDO:

QUE, es indispensable adquirir un total 20 bolsas de cemento Holcim Forte X 50kg, 5ms de alambre negro N° 16-17X 1kg, para realizar la obra mencionada.

QUE, la firma "Agrosaladas" es un comercio líder en el rubro de materiales de construcción y ferretería entre otras.

QUE, la firma "Agrosaladas", posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta la mejor oferta para la adquisición de lo indicado anteriormente.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1- FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA), la que cuenta con recursos suficiente para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a abonar a, la firma "Agrosaladas" N° 0001-00004090; por el importe total de pesos: dos mil, cuatrocientos veinticinco (\$2.425)

Artículo 2°) LA, compra referenciada en el Art 1° se liquidara mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° 23531871, por el importe total de pesos: dos mil, cuatrocientos veinticinco (\$2.425)

Artículo 3°) IMPUTASE los gastos de la compra autorizada en el Art. 1°) de la presente al Título III, Partida Principal 3.2 –EROGACIONES NO CORRIENTES – Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA" –SUBPARTIDA 3.2.3.1 FONDO FEDERAL SOLIDARIO- (Soja), del Presupuesto Municipal año 2015.

Artículo 4°) LA presente Resolución será refrendada por la Secreta-

ria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA
Secretaria de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 252/15

Saladas (Ctes.), 30 de julio de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de realizar trabajos de albañilería y afines, para la obra en ejecución de la "Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Proyecto contempla la contratación de dirección y mano de obra calificada en construcción de edificios.

QUE, la firma "Ramírez Horacio Ramón", finalizo las obras consistentes en la colocación de porcelanato, zócalos y rampa en el salón por lo que corresponde el pago total de pesos: diez mil, quinientos doce (\$10.512)

QUE, al no estar sancionada la Ordenanza de régimen de Obras Publicas por el HCD, corresponde ajustarse en forma supletoria a la ley de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes N° 3079 y Decretos reglamentarios (Decreto N° 269/15).

QUE, el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Saladas año 2015, Título III, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3 EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL la que cuenta con el crédito suficiente, que permiten solventar los trabajos, citados precedentemente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas abonar a la firma: "RAMÍREZ HORACIO RAMÓN", la Factura "C" N° 0001-00000017, por importe total de pesos: : diez mil, quinientos doce (\$10.512)

Artículo 2°) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas, a realizar el pago, librando el cheque – C/ Banco de Corrientes S.A N° 23205427 a la firma "RAMÍREZ HORACIO RAMÓN", en un total de pesos: : diez mil, quinientos doce (\$10.512)

Artículo 3°) IMPUTASE el pago de lo autorizado en el artículo 1°, de la presente Resolución, al Título III, Partida Principal: 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3- EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL, del Presu-



puesto de la Municipalidad de Saladas, año 2015.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA
Secretaria de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 253/15

Saladas (Ctes.) 30 de julio de 2015

VISTO:

La Construcción del Centro Integrador Comunitario (CIC) en el Bº Estación de la ciudad de Saladas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, para la construcción de dicho Proyecto Nacional es necesario adquirir 30u de clavos de cabeza de plomo x 100.

QUE; la firma "MIÑO AGUSTIN" posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta una buena oferta para la compra de lo citado anteriormente y consta en la Factura "B" N° 0004-00000032.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015, se encuentra prevista en Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, la que cuenta con créditos suficientes para efectuar las erogaciones que genere la compra en cuestión;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la firma: "MIÑO AGUSTIN", de la Factura: "B" N° 0004-00000032, por un total de pesos: un mil, seiscientos cincuenta (\$1.650)

Artículo 2º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a librar el cheque del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 04627742 por el importe de pesos: un mil, seiscientos cincuenta (\$1.650)

Artículo 3º) IMPUTASE el pago autorizado en el Art. 1º) de la presente al Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, del Presupuesto del DEM 2015.

Artículo 4º) LA presente norma será refrendada por el Secretario de Salud, Acción Social Deportes y Recreación de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente

Darío Martín BRITES
Secretario de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

RESOLUCION N° 255/15

Saladas (Ctes), 31 de julio de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de adquirir un total de 10 unidades x 20 kg de asfalto destinado a realizar el sellado de juntas de la pavimentación de la calle Pellegrini entre Mantilla y Belgrano y

CONSIDERANDO:

QUE, la firma "MIÑO AGUSTIN", posee precios y calidad competitivos en el mercado del rubro de la zona y presenta la mejor oferta para la adquisición de lo indicado anteriormente

QUE; la compra efectuada consta en la Factura "B" N° 0004-00000024, por un total de pesos: cuatro mil, ochocientos treinta (\$4.830)

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM. del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES—Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA), la que cuenta con los fondos suficientes para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la firma: "MIÑO AGUSTIN", de la Factura: "B" N° 0004-00000024, por la suma total de pesos: cuatro mil, ochocientos treinta (\$4.830)

Artículo 2º) EL pago de la compra referenciada en el Art 1º se realiza mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) N° 23531872, por el importe total de pesos: cuatro mil, ochocientos treinta (\$4.830)

Artículo 3º) IMPUTAR los gastos de la compra autorizada en el Art. 1º) de la presente el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES—Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA),



Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA
Secretaria de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 256/15

Saladas, Ctes, 31 de julio de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de adquirir artefactos eléctricos, destinados a obras de infraestructura lumínica en distintos edificios públicos del ámbito municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la firma "ELECTRO WIBER", presentó una buena oferta para la adquisición de lámparas y otros insumos de electrotecnia destinados al sistema lumínico del Museo Histórico Nacional "Juan Bautista Cabral", la Biblioteca Popular Municipal "Gerardo Pisarello" y el Centro Cultural "Sgto. Juan Bautista Cabral".

QUE; la adquisición efectuada consta en la Factura "B" N° 0001-00005493, copia adjunta a la presente, en la cual consta el detalle de la adquisición efectuada.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM. del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA), para estos gastos, la que cuenta con crédito presupuestario suficiente para efectuar las erogaciones que genere la compra en cuestión

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a realizar el pago a la firma "ELECTROWIBER" de la Factura "B" N° 0001-00005493 por la suma total de pesos: nueve mil, doscientos setenta y seis con sesenta y dos centavos (\$9.276,62)

Artículo 2º) EL pago referenciado en el Art 2º se liquida mediante cheque C/Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E- N°: 23531873 por el importe total de pesos: nueve mil, doscientos setenta y seis con sesenta y dos centavos (\$9.276,62)

Artículo 3º) IMPUTASE el pago autorizado en el art. 2º de la presente en el Título III Partida Principal 3.2-EROGACIONES

NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA).

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA
Secretaria de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 257/15

Saladas (Ctes.), 31 de julio de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de adquirir, cemento, destinados a la construcción de suelo cemento en la calle Pellegrini entre Belgrano y Moreno, y;

CONSIDERANDO:

QUE, es indispensable adquirir ochenta (80) bolsas de cemento X 50 kg, para continuar la obra mencionada.

QUE, la firma "Tabay Construcciones" de Martín Bernardo Sánchez es un comercio líder en el rubro de materiales de construcción y ferretería entre otras.

QUE, la firma "Tabay Construcciones" posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta la mejor oferta para la adquisición de lo indicado anteriormente.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA), la que cuenta con crédito suficiente para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a abonar a, la firma "Tabay Construcciones" la siguiente Factura: "B" N° 0004-00004779; por el importe total de pesos: siete mil setecientos noventa y dos (\$7.792)

Artículo 2º) LA, compra referenciada en el Art 1º se liquidara mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° 23531874, por el importe total de pesos: siete mil setecientos noventa y dos (\$7.792)



Artículo 3º) IMPUTASE los gastos de la compra autorizada en el Art. 1º) de la presente al Título III, Partida Principal 3.2 – EROGACIONES NO CORRIENTES – Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA” –SUBPARTIDA 3.2.3.1 FONDO FEDERAL SOLIDARIO- (Soja), del Presupuesto Municipal año 2015.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA
Secretaria de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 258/15

Saladas (Ctes.), 31 de julio de 2015.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.
La Resolución N° 274/13, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Carta Orgánica Municipal de Saladas, en su artículo N° 203º, establece que los Directores, serán designados por el DEM, sin necesidad de acuerdo por parte del HCD. No gozaran del beneficio de estabilidad y cesaran en sus funciones con el intendente que los

designo, quien además podrá removerlos por simple resolución. QUE, por Resolución N° 274/13, se designa, al Señor GUILLERMO GABRIEL BLANCO, DNI: 27.465.690, en el cargo de Director de DEPORTES Y RECREACION de la Municipalidad de Saladas. QUE; el artículo N° 203º, de la Carta Orgánica Municipal de Saladas, faculta al intendente Municipal a dictar la presente Resolución.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE

Artículo 1º) DEJASE SIN EFECTO LA RESOLUCION NUMERO 274/13 a partir del día 31 de julio de 2015.

Artículo 2º) COMUNIQUESE, al Señor GUILLERMO GABRIEL BLANCO, DNI: 27.465.690.

Artículo 3º) COMUNIQUESE al Departamento de Personal y a la Secretaria de Economía y Hacienda para su conocimiento y efectos.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente

José Sebastián ROMERO
Secretario de Gobierno